



Nacional

Aseguradoras

Mediación

Internacional

Entorno

Prensa

Tribuna

Lunes, 30 de marzo de 2015

FIATCM
SEGUROS



SEGURESQUÍ

59€

al año

Tribuna



Pignoración. Nueva producción en seguros de Ahorro. Ingresos para aseguradora y mediador

Camilo A. Pieschacón, socio director www.avalvida.es

El crecimiento de las provisiones técnicas de seguros de ahorro en España es vegetativo. Esto hace necesario la creación de nuevas herramientas, figuras y argumentos para fomentar la producción de seguros de ahorro. La pignoración de un seguro de Ahorro por parte de un inquilino tomador de póliza a favor del propietario de un inmueble es una de estas. Constituye un aval de alquiler innovador y alternativo a los existentes en el mercado. La Ley de Contrato de Seguro prevé la pignoración de la póliza.

Las ventajas para el inquilino tomador de la póliza son múltiples. La pignoración les ayuda al mediador y a la aseguradora en sus labores de retención y fidelización como en la venta de más seguros de Ahorro de prima única y generación de nuevos ingresos.

Desde el comienzo del año 2000 se observa un aumento continuo en el número de viviendas en alquiler. Actualmente las viviendas en alquiler llegan a las casi 4 millones de unidades, según los indicadores publicados por el Banco de España.

La importancia creciente del alquiler obedece tanto a motivos sociológicos, demográficos y culturales como laborales y económicos. Muchos expertos inmobiliarios auguran que esta tendencia continuará en los próximos años.

Alquilar un inmueble es costoso para el inquilino por los honorarios para el agente inmobiliario, la fianza, la mudanza, las posibles reformas y principalmente el depósito ante el propietario o una entidad financiera y sus comisiones recurrentes. La pignoración es válida para el alquiler de cualquier inmueble y representa una figura interesante para el sector.